

CONSTANCIA SECRETARIAL. Quibdó, 23 de junio de 2020. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez, para surtir el trámite correspondiente.

Ever Yesid Mena Renteria
EVER YESID MENA RENTERIA
Secretario Ad hoc

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintitrés (23) de junio del dos mil veinte (2020).

RADICADO:	27001333300420200006400
ACCIONANTE:	PROCURADOR 186 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE QUIBDÓ
ACCIONADO:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ y los SINDICATOS (SINTRAUTCH) (SINTRAUNICOL) Y (ASPUCH)
VINCULADO	MINISTERIO DE EDUCACION – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y ESTUDIANTES DE LA UTCH
NATURALEZA:	ACCION DE TUTELA
ASUNTO:	SE VINCULA A TERCEROS ANTE EL EVENTUAL INTERES EN LAS RESULTAS DEL PROCESO

Mediante auto interlocutorio de fecha 16 de junio de 2020, se admitió la presente acción de tutela promovida por el señor **PROCURADOR 186 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE QUIBDÓ** con la cual pretende que se amparen los derechos fundamentales a dignidad humana, al libre desarrollo de la personalidad, a la educación y al debido proceso, que considera han sido vulnerados por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CORDOBA”** y los **SINDICATOS (SINTRAUTCH) (SINTRAUNICOL) Y (ASPUCH)** con el cese de actividades que implica la suspensión de actividades académicas universitarias y que afecta a todos los estudiantes universitarios.

Ahora, el Despacho encuentra que dada las circunstancias fácticas y jurídicas que rodean el sub iudice, es necesario vincular al trámite procesal de esta acción constitucional a todos los estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó, al Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de salud y Protección Social, ante el eventual interés que pueden tener en las resultas del proceso.

En virtud de ello, se ordenará que por secretaria se notifique a las autoridades vinculadas, esto es, los Ministerio de Educación Nacional y de salud y Protección Social, la acción de tutela, sus anexos, el auto admisorio y esta providencia, remitiéndole una copia de ello, para que en el término de dos (2) días ejerzan su derecho de defensa y contradicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Adicionalmente, se ordenará notificar a todos los estudiantes de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CHOCO”**, para lo cual se le ordenará a dicha institución universitaria publicar en su página web oficial, la acción de tutela, sus anexos, el auto admisorio

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

y esta providencia, y además allegar a este proceso la constancia respectiva. Los cuales dispondrán del término de dos (2) días a partir de la notificación, para ejercer los derechos que pretenden hacer valer, siempre que lo consideren pertinente y necesario.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ**,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULESE al proceso en calidad de terceros y con interés a todos los estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba", el Ministerio de Educación Nacional y al Ministerio de salud y Protección Social, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito a las partes. A las autoridades vinculadas remítasele copia de copia de la acción de tutela y sus anexos, el auto admisorio y esta providencia para que en el término de dos (2) día ejerzan su derecho de defensa y contradicción conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: En calidad de terceros con interés, notifíquense a todos los estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó "DIEGO LUIS CORDOBA". Para que se practique tal notificación, por secretaria requiérase a dicha institución universitaria a fin de que publique en su página web oficial, la acción de tutela, sus anexos, el auto admisorio y esta providencia y allegue a este proceso la constancia respectiva.

CUARTO: Infórmeles a los estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó "DIEGO LUIS CORDOBA" que disponen del término de dos (2) días a partir de la notificación, para ejercer los derechos que pretenden hacer valer, siempre que lo consideren pertinente y necesario.

QUINTO: Efectuadas las notificaciones aquí ordenadas y vencido el término concedido a los vinculados a este asunto, retorne la solicitud de amparo a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por
Estado No. ____, el presente
auto.

Hoy ____ de ____ de ____,
a las -7:30 a.m

Secretaria